

ción, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV, y una derivación aéreo-subterránea de ésta a la estación de transformación de Cunchillos, situada en términos municipales de Tarazona y Vierlas, destinada a mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, en Pamplona, agosto 1984; con presupuesto de ejecución de 7.305.054 pesetas.

Esta Jefatura de Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación referida.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: CTNE, Ayuntamiento de Tarazona y Diputación Provincial.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo número 37 de la línea del polígono industrial de Tarazona.

Final: Estación de transformación «Vierlas».

Longitud: 4.461 metros.

Recorrido: Términos municipales de Tarazona y Vierlas.

Tensión: 13,2 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: H. A. V. y metálicos.

Derivaciones: Del apoyo número 14 a la estación de transformación «Cunchillos», mediante un tramo aéreo de 57 metros de longitud formado por tres conductores de LA-56 y un tramo subterráneo de 23 metros de longitud formado por cable, 50 milímetros cuadrados Al.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1986.—El Jefe del Servicio Provincial, Mario García-Rosales González.—6.620-15 (78160).

ADMINISTRACION LOCAL

28619 RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Blanes (Gerona), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.

Por la presente y de conformidad con lo que dispone el artículo 54, 2.º y 3.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en base al Decreto dictado por la Generalitat de Catalunya, 273/1986, de 2 de septiembre, publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat» de fecha 3 de octubre del corriente, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de constitución de servidumbre de paso subterráneo de agua y desagüe para el suministro de la urbanización «Residencial Blanes», actualmente en trámite de expropiación, siendo este Ayuntamiento de Blanes la administración

actuante y beneficiaria de la expropiación, y entre los bienes sujetos a urgente ocupación se encuentra la siguiente finca:

«Finca 23, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, en el folio 172, libro 13 de Blanes, tomo 168; siendo la servidumbre de paso a imponer correspondiente a una superficie de 39 metros cuadrados, más el terreno por ocupación temporal para realizar las obras en una franja de 3 metros paralela a la dirección de la tubería atravesando la propiedad, con una superficie de 192 metros cuadrados.»

Se hace público que, por haberlo dispuesto así la ilustrísima Alcaldesa-Presidenta por decreto de fecha de hoy, el próximo día 28 de noviembre del corriente, a las doce horas de la mañana, se procederá sobre la misma a levantarse el acta previa a la ocupación de la finca indicada, a cuyo efecto se constituirá el representante de este Ayuntamiento con un Peito y el Secretario. Al acto son convocados todos los que ostenten derechos de cualquier manera sobre los citados terrenos, propietarios, arrendatarios, ocupantes, para que se encuentren presente, aporten y manifiesten todos los títulos, documentos y los datos que sean útiles para determinar los derechos afectados, su titularidad, su valor y los perjuicios que se crea pueda producir la urgencia de la ocupación, en cuyo acto se podrán hacer acompañar del Peito de su confianza, si lo creen conveniente o hacerse representar por persona debidamente facultada al efecto.

En el mismo acto se procederá a fijar el plazo dentro del cual se deberá realizar la peritación de la cantidad a consignar, lo que será debidamente notificado a todos los que acrediten derecho a ser indemnizados por cualquier concepto.

Lo que se hace público a los efectos legales que corresponden. Blanes, 10 de octubre de 1986.—La Alcaldesa.—17.790-E (78123).

28620 RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, del Ayuntamiento de Sarria (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Urbanización desde la calle Travesía de la CC-546 a la local LU-642, en Oural».

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos y fincas precisos para la ejecución de la obra «Urbanización desde la calle de Travesía de la CC-546 a la local LU-642, en Oural», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia 2048/1986, de 10 de julio, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que se prevén en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el décimo día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladarán el equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales fincas. Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo, y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédula de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa; los interesados podrán formular por escrito, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recurso o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Sarria, 15 de octubre de 1986.—El Alcalde, Arturo Corral Guitián.—17.794-E (78127).

ANEXO

Núm.	Propietario	Superficie a ocupar	Forma en que se ocupa	Clase	Mi frente
1	Antonio Arias (Agualevada)	10,50	Parcial	Prado	62,50
3	Emilio Gómez Silva	650,10	Parcial	Prado	60,00